



para el ejercicio del año corriente aprobado de  
 S. M. Orden, su fecha nueve del actual, con las at-  
 raciones y modificaciones que de la misma Real  
 disposición aparecen. Y la Ciudad acordó: quedar  
 enterada y que se guarde y cumpla cuanto se  
 preceptúa.

Se vió una comunicacion fecha diez y  
 ocho del que sigue del Sr. Gobernador de esta pro-  
 vincia, disponiendo que inmediatamente sean  
 censuradas por este Ayuntamiento las cuentas  
 municipales de mil ochocientos cincuenta y  
 cuatro que carezcan de este requisito, y se di-  
 rijan á dicha Autoridad Superior, acompaña-  
 das de toda la documentacion necesaria para  
 que puedan ser elevadas al Gobierno de S. M. =  
 Presentandose en el acto por Secretarias las  
 presentadas cuentas municipales de los meses de  
 Junio y Julio del referido año que son las  
 que al parecer han dejado de ser consumadas,  
 Acordó el Ayuntamiento: Nombrar una

